SECRETARIA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado subsanación de la demanda en el término legal. Provea. Sincelejo, junio 30 de 2022.



LUZ MARIA PULGAR GRANADOS Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

SUCESION 70001311000120220020700
DEMANDANTE: DELCY MARIA MEZA CUEVA Y O
CAUSANTE. ALFONSO MEZA RODRIGUEZ C.C. # 3.989.546

Junio treinta de dos mil veintidós.

Los señores DELCY MESA CUEVA, CAMILO Y JULIO MESA DE LA OSSA por medio de apoderado anexan a la actuación dentro del término legal, registro civil de matrimonio del causante con la señora ROSA ISABEL DE LA OSSA; E.P.# 3165 del 26 de diciembre de 1994 por medio de la cual se liquida la sociedad conyugal¹ y avalúo comercial del inmueble ubicado en la cra 48 #25-46 propiedad del causante.

Con respecto a la calidad con la que actúa la señora DELCY MESA CUEVA solicita se escuche en declaración a los herederos CAMILO Y JULIO MESA DE LA OSSA o en su defecto, practicar prueba de ADN para demostrar la filiación.

Revisados los documentos con el fin de decidir acerca de la apertura o no del proceso sucesorio, se observa que como bienes relictos se inventarían un inmueble identificado con el número de matrícula 340-58193, ubicado en la Cra 48# 25-46 Barrio Venecia de esta ciudad, del cual se aporta avalúo pericial de su totalidad, sin especificar el valor de la cuotaparte que corresponde al causante, siendo que del certificado de libertad y tradición se extraen unas ventas de una 1/3 parte a ALFONSO MESA DE LA OSSA y otra 1/3 parte a éste mismo y GLORIA MEZA DE LA OSSA.

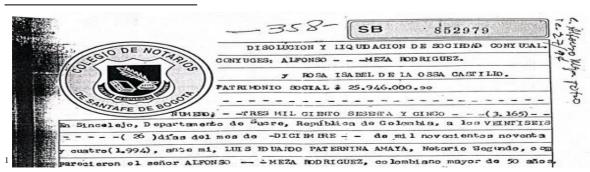
El avaluo del inmueble rural 347-230 no fue aportado.

Con relación a la prueba de la calidad con la que actúa la señora DELCY MESA CUEVA, no constituye el proceso Sucesorio el escenario procesal propicio para su declaratoria de hija, debiendo tramitar proceso de Filiación para ello.

Por lo advertido, se DISPONE:

Primero.- Se abstiene el despacho de declarar la apertura de la sucesión intestada del causante ALFONSO MESA RODRIGUEZ por no subsanarse los defectos anotados en auto anterior.

Segundo.- Desanótese del sistema TYBA



Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097



NOTIFÍQUESE



GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN JUSTICIA XXI



LUZ MARIA PULGAR GRANADO SECRETARIA